



CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LA CONDAMINE DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA (ECUADOR)

TAX CULTURE IN THE TRADERS OF LA CONDAMINE MARKET IN THE CITY OF RIOBAMBA (ECUADOR)

MYRIAM DE LOS ÁNGELES SANTILLÁN SILVA¹

RESUMEN

La cultura tributaria es un tema que preocupa a los economistas de los países latinoamericanos, especialmente en Ecuador, donde, como lo señala Díaz Navarro (2017), se refleja una baja recaudación de los impuestos del comercio informal. En ese sentido, el Centro Comercial La Condamine de la ciudad de Riobamba (Ecuador) fue el escenario escogido para realizar la presente investigación, para lo cual se aplicó una encuesta a los 385 comerciantes que conforman dicho mercado, la cual se validó mediante la técnica de Kuder Richardson fórmula 20 (KR-20), y se obtuvo un valor de 0.709 que sirvió como herramienta para alcanzar el objetivo de la investigación, que es demostrar la carencia de cultura tributaria en dichos

1 Magister en Contabilidad y Auditoría. Instituto Superior Universitario “San Gabriel”, Riobamba, Ecuador, Correo electrónico: pajaditos0610@hotmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4235-0290>

Código JEL: H21; H22; H26; K34; O23
Fecha de recepción: 28/12/2020
Fecha de aceptación: 11/05/2021
doi: <https://doi.org/10.18601/16577175.n30.07>

comerciantes, puesto que 86,75 % de ellos desconoce sus obligaciones tributarias, 76,62 % sabe que debe facturar sus productos pero no cómo hacerlo, y 96 % está de acuerdo en conocer más sobre este tema.

Palabras clave: cultura; tributación; mercado; normativa; recaudación.

ABSTRACT

Tax culture is a matter of concern for Latin American countries, especially in Ecuador, which is reflected in the low collection of taxes by informal trade, as mentioned Díaz Navarro (2017) is thus the La Condamine Shopping Center in the city of Riobamba (Ecuador) was the setting for the present investigation, where 385 surveys were applied to the merchants that make up this market, it was validated using the Kuder Richardson formula 20 (KR-20), where the value of 0.709 was obtained, which served as a tool to achieve the objective of the research, which is to demonstrate the lack of tax culture in the merchants of the La Condamine market in the city of Riobamba–Ecuador, 86,75 % are unaware of their tax obligations, 76,62 % know that they must invoice their products, however they do not know how to do it, 96 % agree to know more about this issue.

Keywords: culture; taxation; market; regulations; collection.

INTRODUCCIÓN

Para Julcamoro y Machuca (2017) la cultura tributaria es un tema de alto impacto, especialmente en América Latina, puesto que contribuye a la evasión de impuestos y por ende a la afectación de la recaudación de valores por el Estado, lo cual impediría cubrir los servicios públicos. Como describen Irigoien y Esmitt (2019), el hecho de generar bolsones tributarios da lugar a la economía informal a la cual estamos acostumbrados los latinoamericanos.

El artículo 87 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2011) faculta al Servicio de Rentas Internas (SRI) para ejercer como ente de control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, y en los artículos 33, 50, 97, 97.4, 97.6 y 101 de la misma ley se habla de las obligaciones del contribuyente, desde su inscripción hasta el cese de actividades económicas (LORTI, 2011).

Como señala Paredes (2016), para 2005 Ecuador alcanzó 58,10 % de evasión tributaria; y conforme a la investigación de Vega *et al.* (2020), en varios países de América Latina se implementó una estructura tributaria que incentiva la recaudación del impuesto al valor agregado (de 3,2 % se pasó a 7,1 % del Producto Interno Bruto [PIB] entre 1990 y 2015) y del impuesto a la renta (de 3 % a 5,4 % del PIB en el mismo periodo); además, según la información emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (Maldonado *et al.*, 2019) en 2017 el promedio de recaudación tributaria sobre el PIB en la región superó el 22 %.

La Condamine es uno de los mercados del cantón Riobamba en la provincia de Chimborazo (Ecuador) ubicado entre las calles Carabobo, Colombia y Esmeraldas, llamado Centro Comercial Popular La Condamine. Su edificación consta de dos pisos: en la planta baja se ubican los puestos de comercialización de legumbres, terneras, abarrotes, pollos, pescado, frutas, lácteos y comida tradicional, y en la planta alta se comercializa ropa, zapatos, tejidos, bazares, y funciona la administración; cuenta con un parqueadero vehicular subterráneo y su horario de atención es de 8:00 a 18:00 de lunes a domingo; el mercado lo conforman 385 comerciantes informales, y se espera demostrar su falta de capacitación en cuanto a tributación, correcto manejo de documentos fuente (es el documento que sustenta el acto comercial, como por ejemplo una factura, un contrato de trabajo, un pagaré, un cheque, etc.) y pago de sus obligaciones tributarias.

METODOLOGÍA

El material teórico para este trabajo se sustenta en la revisión bibliográfica de revistas científicas como *CIAT*, *Scielo*, *CIS*, *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría*, *Revista UdeA*, *Revista Publicando*, *Revista Cubana de Contabilidad y Finanzas Cofin Habana*, *Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, *Yachana Revista Científica*, *Retos*, *Espacios*, *El Observatorio de la Economía Latinoamericana*, y sitios Web como OECD Publishing, tesis de grado, *Diario El Comercio* a través de la herramienta Publish or Perish version 7 (2020) con las palabras claves cultura y evasión tributaria.

La presente investigación es de tipo explicativo con diseño no experimental, en la que se aplicó una encuesta a los 385 comerciantes del mercado La Condamine de la ciudad de Riobamba (Ecuador) que corresponde al lugar de estudio; es de tipo cualitativo porque se evaluaron los resultados obtenidos, se validaron mediante la técnica de Kuder Richardson fórmula 20 (KR-20), y se obtuvo el valor de 0.709 es decir, que existe el 71 % de confiabilidad sobre los resultados obtenidos; y es de diseño descriptivo-explicativo porque se describe la normativa legal vigente estipulada por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno prevista para la capacitación a los comerciantes del mercado en estudio.

RESULTADOS

Una historia que cita Sarmiento (2014) sobre la cultura tributaria en la antigüedad señala que para cobrar los impuestos a los más pudientes se estableció como medida el número de viviendas que poseían, y el número de ventanas y chimeneas que estas tenían, lo que provocó que muchos ciudadanos optaran por eliminar las ventanas y las chimeneas de sus viviendas con el fin de evitar el pago de impuestos.

Según Camarero (2015), es recomendable partir de la valoración que la ciudadanía hace del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y legitimar con el tiempo el efecto sobre la cultura tributaria; la Organisation for Economic Co-operation and

Development (OECD, 2015) considera que la cultura tributaria debe ser incorporada a la malla curricular escolar de los países, pues se trata de un deber cívico.

Así, a partir de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador (2008) la imposición fiscal comprende los principios de progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; además, en el artículo 5.º del Código Tributario se amplían los principios que regirán la tributación ecuatoriana: legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

En el trabajo de Castañeda (2017) se habla de la ausencia de moral fiscal y equidad tributaria en América Latina, y Giler y Guaygua (2018) aclaran que el desconocimiento de la causa no exime de la responsabilidad tributaria y que de todas maneras conlleva evasión fiscal. En su investigación González (2015: 7) señala que: “desafortunadamente, los países de América Latina tributan poco y mal. Se caracterizan por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasa de evasión y elusión fiscal bastantes elevadas”.

Para un mejor entendimiento es preciso identificar las diferencias entre elusión y evasión tributaria: aunque las dos tienen el mismo fin, la elusión es legal, puesto que no viola la normativa sino más bien la pone a favor del contribuyente porque, por ejemplo, en el caso del pago de impuesto a la renta puede declarar mayores gastos personales con el fin de no llegar a la base imponible prevista para ese año fiscal, y en ese sentido no alcanzar al pago de dicha obligación; en cambio la evasión se considera ilegal, puesto que perjudica de manera directa al Estado, por ejemplo, cuando se dejan de emitir los comprobantes de venta requeridos, en contravía de la normativa e incumpliendo uno de los deberes formales, y por ende ocultando premeditadamente información, lo que afecta el cálculo real de los ingresos obtenidos al declarar información incorrecta ante la administración tributaria, que en nuestro caso es el SRI.

Bedoya y Rúa (2016) señalan que la evasión es un concepto muy claro, pues corresponde a la violación de la normatividad que rige el sistema tributario, ya sea por omisión o por acción del contribuyente, y en consecuencia el recaudo de la Administración es mucho menor al esperado.

Para Atoche (2017) la complejidad del sistema tributario, la poca o nula información entregada al Estado a través de los medios y la desconfianza del contribuyente en el Estado debido a la corrupción, serían algunos de los motivos de la falta de voluntad de tributar en los comerciantes objeto de estudio.

Según Ordóñez y Tenesaca (2014), el hecho de que el contribuyente no vea reflejados directamente los beneficios a su favor, así como saber que existen exenciones discriminatorias, provoca que no considere necesario tributar. En ese sentido, el artículo 49 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015), que señala que los ingresos obtenidos en el exterior se consideran exentos en la medida en que se hayan sometido a imposición en el exterior, es decir, que pagan más impuestos los contribuyentes con ingresos de actividades ecuatorianas frente a empresarios con la misma capacidad contributiva, con los mismos ingresos y cuya fuente es

el exterior que están exentos. “La base imponible es muy pequeña. Los más ricos casi no pagan porque hay muchas exenciones y los hogares de ingreso medio y bajo tampoco pagan, hay muy pocas personas pagando el impuesto”, señaló el 12 de octubre del 2020 un funcionario en un foro organizado por la Comisión de Régimen Económico de la Asamblea Nacional (CREAN, 2020). En el marco del programa económico, el Fondo Monetario Internacional (FMI) propuso una reforma tributaria para 2022, con diez cambios al régimen tributario que generarían ingresos aproximados de USD \$2.000 millones. De ellos, USD \$600 millones provendrían de los ajustes al impuesto a la renta de las personas naturales (Tapia, 2020). En países pobres solo el 16 % de los ingresos fiscales proviene del impuesto a la renta, mientras que el 32 % se genera por impuestos al consumo; en los países ricos estas relaciones son del 28 y 25 %, respectivamente (Gamboa *et al.*, 2017).

En el proceso de investigación se detectaron 514 empresas fantasma dedicadas a la venta de facturas, 7.701.000 contribuyentes que evaden la tributación, y se recaudaron por concepto de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado USD \$280.793.351, valores determinados por el SRI.

RESULTADOS

De la tabulación de los datos obtenidos de la aplicación de la encuesta a los 385 comerciantes se procesaron los siguientes datos:

Tabla 1. ¿Conoce usted la obligación tributaria que debe tener el contribuyente con el Estado?

Respuestas	Personas	%
Si	51	13,20
No	334	86,80
Total	385	100

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a los datos tabulados, se puede verificar que el 86,80 % de las personas encuestadas desconoce sus obligaciones tributarias para con el Estado, es decir que los comerciantes no aportan a las arcas fiscales por cuanto ignoran el perjuicio que causan al Estado y a la sociedad; se trae a colación el caso de un famoso jugador de futbol en España, a quien se acusó de fraude fiscal y fue sentenciado a 21 meses de prisión y a pagar una multa de € \$1.596.939,93, conjuntamente con su padre como responsable solidario; en todo momento el jugador declaró desconocer los hechos por lo que el juez encargado del caso le recordó el principio de presunción que indica que el desconocimiento no exime de responsabilidad.

Tabla 2. ¿Usted está informado sobre el pago de los impuestos?

Respuestas	Personas	%
Si	90	24
No	295	76
Total	385	100

Fuente: elaboración propia.

El 76 % de los entrevistados desconoce la información respecto del pago de los impuestos y es el mismo porcentaje que el Estado deja de percibir, lo que le impide cubrir el gasto público en educación, salud y demás prestaciones; sin embargo, existen campañas publicitarias continuas por los canales televisivos y las emisoras radiales para dar a conocer las distintas formas de cumplir con las obligaciones; inclusive el Estado ecuatoriano incorporó un mecanismo de aportación, denominado Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), que es de agregación voluntaria para los contribuyentes que no presentan ingresos anuales altos; este régimen permite tributar sobre los ingresos proyectados anuales, dependiendo de su actividad económica, y en caso de que no recuerde que tiene una obligación pendiente, los funcionarios del SRI se comunican para recordarle y brindarle opciones que incluyen facilidades de pago mediante tarjeta de crédito o convenio de pago, conforme el acuerdo establecido con la administración tributaria.

Tabla 3. ¿Qué tipo de documentos fuente ha manejado usted?

Respuestas	Personas	%
Facturas	190	49
Notas débito	50	13
Notas crédito	5	1
Cheques	75	20
Pagarés	65	17
Otros		
Total	385	100

Fuente: elaboración propia.

Para el conocimiento de los documentos fuente se consideraron los tres porcentajes más altos, el mayor de los cuales alcanzó el 85 %, lo que permite verificar que los comerciantes tienen conocimiento del manejo de la factura, el cheque y el pagaré respectivamente, puesto que son los documentos de mayor frecuencia en el comercio

local; sin embargo, vale la pena aclarar que los documentos que los comerciantes manejan no siempre son los autorizados pues, para que sea válida tributaria y legalmente la factura debe reunir requisitos como fecha vigente de emisión, número preimpreso del documento, autorización de la administración tributaria emitida a la imprenta, datos correctos conforme a la apertura del RUC del contribuyente, etc.

Tabla 4. ¿Considera usted que necesita adquirir los conocimientos sobre el manejo de este tipo de documentos con el fin de tributar?, y ¿estaría dispuesto a recibir capacitación al respecto?

	Personas	%	Personas	%
Si	362	94	370	96
No	23	6	15	4
Total	385	100	385	100

Fuente: elaboración propia.

El 94 % de las personas encuestadas consideró que necesita adquirir conocimientos sobre el manejo de estos documentos, y el 96 % está dispuesto a capacitarse, lo que demuestra la falta de cultura tributaria y, lo más importante, la predisposición de los comerciantes a ser instruidos al respecto; los comerciantes del centro comercial La Condamine son conscientes de que la capacitación es necesaria para identificar su realidad empresarial tributaria, y valoran el esfuerzo que significa salir de su zona de confort para acceder a la capacitación propuesta, considerando que no es una pérdida de tiempo sino más bien una inversión en intereses propios para la productividad de su negocio; adicionalmente, se recalca que la capacitación es una herramienta invaluable al momento de incorporar los cambios, pues les permite a los contribuyentes desarrollar habilidades de mejora continua para la interpretación del cumplimiento de sus deberes formales.

Vale la pena resaltar que los comerciantes encuestados están dispuestos a capacitarse respecto de sus obligaciones tributarias y de esa manera contribuir con el Estado, pues se dan cuenta de que al no hacerlo se ven restringidas, inclusive como sujetos de créditos, pues los ingresos que registran en su actividad económica son bajos, además de que existe el riesgo de pago de multas o sanciones lo que puede provocar falta de liquidez y cierre temporal de su negocio.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2020) sugiere que se tribute sobre los ingresos obtenidos pero, ¿qué pasa cuando no se cuenta con los ingresos esperados?, ello da paso a que los contribuyentes abran plazas de comercio informal, como en el caso de los comerciantes del mercado La Condamine de la Ciudad de Riobamba, que se dedican a la informalidad por la falta de oportunidades laborales, lo que ocurrió con la pandemia del covid 19 que incrementó el porcentaje de desempleo impactando la recaudación de tributos. Así, los más afectados de

abril a junio de 2020 por el confinamiento de las personas y la paralización de las actividades para prevenir contagios de covid 19 fueron el impuesto al fomento ambiental, el impuesto a la salida de divisas, el impuesto a los consumos especiales, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto a los vehículos motorizados y el impuesto a la renta. Adicionalmente, el ítem Otros Ingresos registró el descenso más marcado durante los tres meses, mientras que solo entre de abril y mayo el impacto se evidenció en RISE y en la contribución para la atención integral del cáncer, que en junio registró un leve incremento.

Tabla 5. Variación en la recaudación tributaria (abril a junio de 2019 y 2020)

CONCEPTO	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Diferencia neta en miles de USD	Variación porcentual	Diferencia neta en miles de USD	Variación porcentual	Diferencia neta en miles de USD	Variación porcentual
Impuesto a la Renta Recaudado	425.177	-32,90%	-19.284	-6,20%	7.087	-2,67%
Impuesto al Valor Agregado	207.037	-37,90%	270.320	-46,50%	202.275	-37,80%
Impuesto a los Consumos Especiales	34.919	-48,40%	45.469	-58,40%	27.296	-35,30%
Impuesto Fomento Ambiental	12.540	-80,80%	12.626	-83,50%	11.878	-90,30%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	21.538	-91,80%	16.072	-75,00%	1.741	-9,40%
Impuesto a la Salida de Divisas	12.611	-14,10%	33.265	-37,00%	34.320	-34,30%
Impuesto Activos en el Exterior	266	11,10%	222	9,30%	334	7,00%
RISE	1.329	-67,30%	900	-46,80%	260	13,70%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	1.009	-23,30%	1.164	75,10%	751	68,40%
Contribución para la atención integral del cáncer	5.349	-54,40%	4.373	-44,80%	89	0,91%
Otros Ingresos	12.854	-92,53%	11.441	-94,72%	10.902	-89,30%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2020).

Entre las dificultades que afectan la recaudación de tributos se cuentan la falta de cultura tributaria, los constantes cambios en la ley y la gestión, y la falta de claridad respecto del destino de los dineros que se recaudan por concepto de tributos; sin embargo, a pesar de estas dificultades los contribuyentes tratan de cumplir con sus obligaciones con el fin de evitar los riesgos asociados a las sanciones (Zamora, 2018).

Debería existir un punto de equilibrio entre la recaudación de impuestos y la socialización a la ciudadanía, de manera que se conozca el destino de los impuestos que paga, y se motive la cultura de pago de tributos al Estado; de igual manera, es preciso que haya una capacitación permanente acerca de las reformas tributarias que se presentan con frecuencia en la realidad fiscal ecuatoriana. La administración tributaria debe analizar y evaluar la adopción de las NIIF por los efectos que pueden tener en los tributos cuya base imponible se determina a partir de la contabilidad, como ocurre con el impuesto a la renta; esto implica que la legislación fiscal debe adaptarse a la realidad de forma clara, práctica y amigable (Chávez, 2018).

En el ámbito de la asignación, la administración tributaria debe enfocar sus esfuerzos en dos grandes líneas de acción: a) mejorar la selección de contribuyentes sujetos a control en el marco de una adecuada segmentación que logre que los “contribuyentes oportunistas” tengan suficientes incentivos para ser “leales”, y b) fortalecer los servicios al contribuyente para reducir al mínimo los costos de cumplimiento y, al mismo tiempo, ampliar y especializar la capacitación que requiere la sociedad (Bedoya, 2011).

CONCLUSIONES

A partir del análisis de la información recabada en las encuestas aplicadas a los comerciantes del mercado La Condamine de la ciudad de Riobamba (Ecuador), se puede determinar, en primer lugar, que no cuentan con una cultura tributaria debido a su desconocimiento de la ley y de los principios básicos mencionados; por ejemplo, ignoran los requisitos que deben contemplar para que una factura sea válida, entre ellos, que en caso de mantener obligaciones pendientes se le otorga al contribuyente una autorización provisional de 90 días, y si tiene sus obligaciones tributarias al día la autorización es de un año calendario; la identificación exacta del contribuyente, la fecha de caducidad del documento, la forma de pago, el nombre del documento, el número preimpreso en orden cronológico, el detalle de la base imponible, el descuento y los impuestos, y también cómo se deben llenar correctamente los cheques, qué tiempo tienen para hacer efectivos dichos documentos, o las fechas límite para la presentación de sus obligaciones tributarias, lo que depende del noveno dígito del Registro Único de Contribuyente (RUC) y de la actividad económica que ejecuta.

En segundo lugar, las afectaciones que este desconocimiento causan en el Estado, que se ve imposibilitado de recaudar del sector informal, lo que impacta directamente en el gasto público, por ejemplo, no contar con los fondos suficientes para cubrir necesidades como los servicios sanitarios, educativos, culturales y recreativos, de seguridad y defensa, etc., se convierte en un verdadero reto debido a que con la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria (LOSPPT, 2020), que entró en vigencia desde el 1.º de enero de 2020, el gobierno ecuatoriano esperaba recaudar USD \$620 millones que cubrirían el 12 % del déficit fiscal (Roa, 2020).

Sin embargo, no se contaba con la pandemia de covid 19, que provocó que el SRI no alcanzara a cumplir la meta inicial de USD \$13.900 millones, cifras que se están recuperando frente a los primeros meses de la pandemia. Según datos del Ministerio de Finanzas, en noviembre el fisco recaudó USD \$1.031 millones por impuestos, que es el monto más alto desde que el país salió del semáforo en rojo. Además, las arcas fiscales recibieron en noviembre USD \$33 millones más que en el mismo mes de 2019. El reporte diario del SRI mostraba hasta ayer, 2 de diciembre de 2020, que el mes pasado se recaudaron USD \$960 millones. Por el cambio de gobierno en febrero de 2021 el gobierno saliente dejó un borrador de reforma tributaria a la siguiente administración. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (*El*

Comercio, 2020) sugiere, entre otros, incrementar en tres puntos el impuesto al valor agregado (IVA), revisar algunas exenciones de impuestos para la tercera edad y ampliar la base de los contribuyentes. El Banco Central del Ecuador (BCE, 2020) proyecta que este año la economía caerá entre el 7,3 y el 9,6 %, y el próximo ejercicio se recuperaría en un 3,1 %. Según Finanzas, este año el hueco fiscal estimado es de usd \$7.700 millones (Tapia, 2020).

BIBLIOGRAFÍA

- Atoche, R. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*, Piura, Perú, Universidad Católica los Ángeles Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1089>.
- Banco Interamericano de Desarrollo (23 de octubre de 2020). “Recomendaciones y mejores prácticas para la tributación de Pymes en Latinoamérica”. <https://publications.iadb.org/es/recomendaciones-y-mejores-practicas-para-la-tributacion-de-pymes-en-latinoamerica>.
- Bedoya Andrea, V. B. (2011). “La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria”, *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)* (45°), 30.
- Bedoya Martínez, O. H. (2016). “El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales”, *Revista UdeA, Contaduría Universidad De Antioquia*, 69, (69-97).
- BCE (30 de noviembre de 2020). “Banco Central del Ecuador”, <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1394-la-economia-ecuatoriana-se-recuperara-3-1-en-2021>.
- Camarero Rioja, L. P. (2015). “Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: un estudio longitudinal”, *Centro de Investigaciones Sociológicas*, n.º 73, 95.
- Chávez, L. A. (2018). La NIIF y tributación: desafíos y oportunidades para las administraciones tributarias. *Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría* N° 74 (81-122), 81.
- Comisión de Régimen Económico de la Asamblea Nacional (2020).
- Constitución de la República del Ecuador (s.f.). R. O. 449, 20–X–2008.
- Cusme, Y. Z. (2018). “La evasión tributaria y su incidencia en la economía”, *Facultad de Ciencias Contables, UNMSM*, vol. 26 n.º 50, 14.
- Díaz Navarro, J. C. (2017). “Cultura tributaria”, *Revista Publicando*, 3(9), 697-705.
- El Comercio* (5 de octubre de 2020). “Acuerdo con el FMI contempla el alza progresiva del IVA desde el 2022”. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/acuerdo-fmi-ajuste-fiscal-ecuador.html>.
- Gamboa Jenny, H. J. (2017). “Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador”, *PUCESA* vol 4, n.º 10 (2), 450.

- Giler Zerna, M. F. (2018). Desconocimiento de los Impuestos y su incidencia en la Cultura Tributaria en el Ecuador. . Milagro–Ecuador. Tesis de pregrado–Universidad Estatal de Milagro: <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/4021/DESCONOCIMIENTO%20DE%20LOS%20IMPUESTOS%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- González, M. S. (2016). “La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver”, *Revista Cubana de Contabilidad y Finanzas. Cofin Habana*, 0(1), 126-141.
- Irigoin, S. (2019). “Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado de Moshoqueque, Chiclayo 2019”. *Repositorio Institucional, USS*. <http://repositorio.uss.edu.pe/xmlui/handle/uss/7177>.
- Julcamoro Ocas, A. d. (2018). “Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías Arcángel Cajamarca 2017”, *Universidad Privada del Norte*. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/115>.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, LORTI (2011).
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015). <https://www.sri.gob.ec/ol-sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/cba1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>.
- LOSPT (2020). Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria.
- Maldonado Román, M. B. (2019). “Cultura tributaria de las mipymes y su incidencia en el contexto socio-económico ecuatoriano”, *Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, vol. 4 n.º 8, 521.
- OECD, P. T. (2015). “Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Guía sobre educación tributaria en el mundo”, *Organization for Economic–Cooperation and Development*. <https://www.oecd.org/tax/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania-9789264222786-es.htm>.
- Ordóñez, R. E. (2014). “La cultura tributaria desde la informalidad de los comerciantes de la Bahía de Guayaquil”, *Yachana Revista Científica*, 3(2), article 2.
- Paredes, P. R. (2016). “Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública”, *Retos. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 6(12), 179-198.
- Reyes, A. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*, Piura, Perú, Universidad Católica los Ángeles Chimbote.
- Roa Chejín, S. (14 de enero de 2020). “El SRI actualizó los valores del impuesto a la renta para 2020”, *GK*. <https://gk.city/2020/01/14/valores-impuesto-renta-2020/>.
- Rodríguez, C. (2017). “La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina”, *Investigación Económica*, 76(299), 125-152.
- Sarmiento Bayas, C. (2014). “La cultura tributaria en Ecuador”, *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, n.º 201. <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>.
- Servicio de Rentas Internas (s.f.). www.sri.gob.ec.

SRI (s.f.). “Servicio de Rentas Internas”, www.sri.gob.ec: www.sri.gob.ec.

Tapia, E. (2 de diciembre de 2020). “Más recaudación tributaria en noviembre del 2020”, *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/recaudacion-tributaria-noviembre-ecuador-impuestos>.

Vega, F. Y. (2020). “Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017”, *Espacios* vol. 41, n.º 15, 15.